

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

s) Los organismos seccionales, informarán oportunamente a la ciudadanía de las resoluciones que adoptaren, mediante la publicación de las actas de las respectivas sesiones de estos cuerpos colegiado, así como sus planes de desarrollo local

GOBIERNOS SECCIONALES (Resoluciones, Actas de Sesiones, Planes de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial y Ordenanzas emitidas)

Plan de Desarrollo Local			Plan de Ordenamiento Territorial			
Plan de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial						
Descripción de la materia	Número y fecha del Acta	Link para descargar el Acta de la Sesión	Resumen de la resolución	Número y fecha	Instancia que emite la resolución	Link para descargar el documento de la resolución
Sesión Extraordinaria	Sesión Extraordinaria de Concejo efectuada el día martes 03 de octubre del 2017	Acta 92 Sesión Extraordinaria 03 de octubre del 2017	1.- Aprobar en primera instancia la Cuarta Reforma que regula la Ordenanza Presupuestaria del año 2017, corriendo traslado de la misma a la comisión de Planificación y Presupuesto para que se realice las observaciones de ser necesarias, así como también de estimar pertinente y una vez realizadas las observaciones pertinentes sea sometida al Pleno del Concejo Municipal para que sea aprobada en segunda y en definitiva instancia. 2.- Disponer a Secretaría General del Gobierno Municipal de Loreto, corra traslado de la cuarta Reforma de Regulación a la Ordenanza Presupuestaria del año 2017, a la Comisión de Planificación y Presupuesto del Gobierno Municipal de Loreto, para el cumplimiento con lo resuelto en el artículo uno de la presente resolución.	N° 92 / 03-10-2017	El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto	Resolución sesión extraordinaria 03 de octubre del 2017
Sesión Ordinaria	Sesión Ordinaria de Concejo efectuada el día jueves 05 de octubre del 2017	Acta 93 Sesión Ordinaria 05 de octubre del 2017	1.- Aprobar el orden del día sin ninguna modificación. 2.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria efectuada el día miércoles 27 septiembre del 2017. 3.- Aprobar el acta de la sesión extraordinaria efectuada el día martes 03 de octubre del 2017. 4.- Que no es Competencia Exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto el controlar el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas dentro del cantón, así como también que es competencia exclusiva el controlar el uso y ocupación del suelo, por lo que el Proyecto de Ordenanza sugerida por la Secretaría Técnica de Drogas no es adoptada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto. 5.- Disponer que por medio de Secretaría General de esta Municipalidad, se Notifique a la Secretaría Técnica de Drogas con la presente resolución. 6.- Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, ante lo expuesto por el señor Jorge Angulo Dávila Presidente del Consorcio de Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Municipales del norte del país CON-NOR, en cuanto al incremento de las aportaciones de las instituciones sociales, indica que se mantiene con el mismo aporte que lo venía haciendo normalmente. 7.- Disponer que por medio de Secretaría General Municipal, se notifique con la presente resolución al Consorcio de Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Municipales del Norte del país CON-NOR. 8.- Negar la solicitud presentada mediante oficio SPN del 27 de septiembre del 2017, suscrito por la señora Edith Tangula, en el cual solicita la renovación del contrato de arrendamiento de un área de 116,64 m ² ubicado en el malecón del RIO SUNDO. 9.- Disponer a la Dirección Administrativa del Gobierno Municipal de Loreto, realizar todos los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución, así como también se revise el estado de los contratos de arrendamiento de todos los locales de propiedad municipal que se encuentren en precitado malecón y que se presente el informe correspondiente al Seno del Concejo Municipal para su resolución. 10.- Autorizar las Vacaciones anuales al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto Ing. Wellington Liborio Serrano Bonilla, para lo cual deberá Subrogar las funciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de Loreto la señora Vicealcaldesa Luz Narcisca Greña Yumbo por el periodo del martes 30 de octubre del 2017, hasta el miércoles 08 de noviembre del 2017. 11.- Designar al Ing. Guido Hernán Velásquez, como Vicealcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, por el periodo del martes 30 de octubre del 2017, hasta el miércoles 08 de noviembre del 2017. 12.- Principalar al Concejal Abierto de la señora Concejala Luz Narcisca Greña Yumbo por el periodo que esta última se encuentre subrogando el cargo de Alcaldesa. 13.- Disponer a la Coordinación de Talento Humano realice los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución, así como también que por intermedio de Secretaría General Municipal se Notifique al concejal interno de la Concejala Luz Narcisca Greña Yumbo a fin de que se principalice como Concejal del Gobierno Municipal de Loreto. 14.- Aprobar en Primera instancia el Proyecto de Ordenanza para la utilización del Fondo de Caja Chica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto suscrito por la comisión de Planificación y Presupuesto mediante Informe N°05-KFOT-CDM PP-2017 del 27 de septiembre del 2017, para lo cual se corre traslado de dicho proyecto de ordenanza a precitada Comisión de Planificación y Presupuesto, a fin de que se realicen las observaciones pertinentes de ser necesarias, y una vez que se hayan realizado las mismas presentar el informe correspondiente al Seno de Concejo Municipal para su aprobación en Segunda y Definitiva Instancia. 15.- Disponer que por medio de Secretaría General del Gobierno Municipal de Loreto a fin de que se Corra traslado de precitado proyecto de ordenanza a la comisión de Planificación y Presupuesto para el cumplimiento de la presente resolución. 16.- Autorizar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto la firma del Convenio de Cooperación Mutua a ser suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Dahuano para la ejecución concurrente de la obra de mantenimiento vial en la parroquia Avía Huiruno, San José de Dahuano y San Vicente de Huaticocha. 17.- Disponer que por medio de Secretaría General del Gobierno Municipal de Loreto, a fin de que se notifique a los interesados con la presente resolución. 18.- Aprobar en segunda y definitiva instancia la Cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto correspondiente al año 2017, una vez que ha sido analizada y revisada por la Comisión de Planificación y Presupuesto del Gobierno Municipal de Loreto. 19.- Disponer a Secretaría General del Gobierno Municipal de Loreto, que en forma inmediata proceda al protocolo de sanción a la cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto correspondiente al año 2017. 20.- Disponer que una vez Sancionada la Cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto correspondiente al año 2017, sea Publicado en el sitio web de la institución Municipal.	N° 93/05-10-2017	El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto	Resolución sesión ordinaria 05 de octubre del 2017
Sesión Ordinaria	Sesión Ordinaria de Concejo efectuada el día jueves 12 de octubre del 2017	Acta 94 Sesión Ordinaria 12 de octubre del 2017	1.- Aprobar el orden del día incrementando un punto en el mismo que indica: "Análisis a los sistemas de agua del cantón Loreto. 2.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria efectuada el día jueves 05 de octubre del 2017. 3.- Notificar por medio de Secretaría General Municipal con la presente resolución a la señora Edith Tangula. 4.- Aprobar en primera instancia el proyecto de Ordenanza en el cual se pone en vigencia el Código de Ética de los Servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, corriendo traslado de la misma a la comisión de Legislación y Fiscalización para que se realice las observaciones de ser necesarias, y una vez realizadas las observaciones pertinentes sea socializada y sometida al Pleno del Concejo Municipal para que sea aprobada en segunda y en definitiva instancia. 5.- Disponer que por medio de Secretaría General Municipal, se corra traslado del proyecto de Ordenanza en el cual se pone en vigencia el Código de Ética de los Servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto a la comisión de Legislación y Fiscalización. 6.- Correr traslado de la solicitud realizada por el señor Fernando Andrade Comisario Municipal de Loreto, en cuanto a designar un lugar para ubicar a todos y cada una de los vendedores de comidas rápidas que realizan dicha actividad en diferentes lugares del Cantón a la dirección de Planificación Municipal para que conjuntamente con la Comisaría Municipal de Loreto realicen el estudio de factibilidad de ubicación de los vendedores dichas comidas rápidas y este ultimo sea presentado al Seno de Concejo para su resolución. Notificar a la dirección de Planificación y a la Comisaría Municipal para el cumplimiento de la presente resolución. 7.- Disponer a la Coordinación de Agua y Alcantarillado del Gobierno Municipal, encargada a la Ing. Zulay Zambrano, para que presente toda la información de todos los proyectos de Agua del Cantón Loreto para el día viernes 13 de octubre del 2017, a las 09H00 en la sala de Alcaldía ante el Cuerpo Colegiado Cantonal.	N° 94/ 12-10-2017	El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto	Resolución sesión ordinaria 12 de octubre del 2017

Sesión Ordinaria	Sesión Ordinaria de Concejo efectuada el día miércoles 18 de octubre del 2017	Acta 95 Sesión Ordinaria 18 de octubre del 2017	<p>1.- Aprobar el orden del día incrementando dos puntos en el mismo que indica: "Análisis de la Formulación Presupuestaria para el año 2018" y "Análisis de la Socialización sobre la Ordenanza que regula el cobro de plusvalía y utilidades determinadas en el Art. 556 del COOTAD, que se realizara el día viernes 20 de octubre del 2017".</p> <p>2 Aprobar el acta de la sesión ordinaria efectuada el día jueves 12 de octubre del 2017, con la siguiente aclaración: En el quinto numeral en la parte pertinente que dice "... el cuerpo en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 57, literales a), d), y t), en concordancia con los artículos 318 y 323 del COOTAD, por unanimidad..." aumentése la palabra "Colegiado" después de cuerpo, quedando de la siguiente manera: "...el cuerpo Colegiado en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 57, literales a), d), y t), en concordancia con los artículos 318 y 323 del COOTAD, por unanimidad..."</p> <p>3.- Devolver el expediente a la Coordinación del Centro de Abastos, Comercialización y Estación de Ascenso y Descenso de Pasajeros de Loreto, a fin de que realice el Informe Técnico para el respectivo análisis en la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.</p> <p>4.- Notificar con la presente resolución al Coordinador del Centro de Abastos, Comercialización y Estación de Ascenso y Descenso de Pasajeros de Loreto para su cumplimiento.</p> <p>5.- Aprobar en Segunda y Definitiva instancia la Ordenanza para la Utilización del Fondo Fijo de Caja Chica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto.</p> <p>6.- Disponer a Secretaría General del Gobierno Municipal de Loreto, que en forma inmediata proceda al protocolo de sanción a la Ordenanza para la Utilización del Fondo Fijo de Caja Chica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto.</p> <p>7.- Regirse a lo que estipula el artículo 240 del COOTAD, una vez que se ha expuesto por parte del Director de Planificación, Director Financiero y Coordinador de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Municipal la Propuesta Metodológica para la Proforma Presupuestaria y Presupuestos Participativos para el año 2018.</p> <p>8.- Disponer a la Dirección Financiera que se cumpla con el plazo estipulado en el artículo 240 del COOTAD.</p> <p>9.- Disponer a la Coordinación de Participación Ciudadana y Control Social y a la Dirección de Planificación realizar una charla explicativa de la Socialización de la Ordenanza que regula el cobro de plusvalía y utilidades determinadas en el Art. 556 del COOTAD, para el día 19 de octubre de 2017 a las 14H00, en la sala de la Alcaldía.</p> <p>10.- Notificar con la presente resolución a la Dirección de Planificación y Coordinación de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Municipal para el cumplimiento de la presente resolución.</p>	N° 95 / 18-10-2017	El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto	Resolución sesión ordinaria 18 de octubre del 2017
Sesión Ordinaria	Sesión Ordinaria de Concejo efectuada el día miércoles 25 de octubre del 2017	Acta 96 Sesión Ordinaria 25 de octubre del 2017	<p>1.- Aprobar el orden del día sin ninguna modificación.</p> <p>2.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria efectuada el día miércoles 18 de octubre del 2017.</p> <p>3.- Que a fin de que sea tratado el proyecto de Ordenanza Sustitutiva del Cuerpo de Bomberos, presentada por Tcrnl. (B). Carlos Bonilla Jefe del Cuerpo de Bomberos de Loreto, el precitado cuerpo de Bomberos deberá presentar la Exposición de Motivos de dicho proyecto de Ordenanza Sustitutiva.</p> <p>4.- Notificar por medio de Secretaría General del Gobierno Municipal con la presente resolución al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Loreto, a fin de que complete lo indicado en el artículo uno de la presente resolución; y, una vez completado el expediente correr traslado del mismo a la comisión de Legislación y Fiscalización del Gobierno Municipal, para su respectivo análisis.</p> <p>5.- Correr traslado del Informe Presentado por el Dr. Héctor Bolívar Pico Procurador Síndico Municipal, en cuanto a la Solicitud de Parroquialización del sector la Paz, a la comisión de Creación de Parroquias del Gobierno Municipal de Loreto, a fin de que se proceda a analizar precitada propuesta.</p> <p>6.- Notificar por medio de Secretaría General del Gobierno Municipal con la presente resolución a los peticionarios.</p> <p>7.- Acoger la solicitud por la señora Edith Tanguila en cuanto a la prorroga a resolución de Concejo Municipal N° 197-GADML-2017del 05 de Octubre del 2017, para lo cual se deberá realizar un Adendum al contrato de Arrendamiento ampliando el plazo hasta el 28 de febrero del 2018.</p> <p>8.- Disponer a la dirección Administrativa del Gobierno Municipal de Loreto, para que realice todos los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.</p>	N° 96 / 25-10-2017	El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto	Resolución sesión ordinaria 25 de octubre del 2017
LINK PARA DESCARGAR LAS ORDENANZAS EMITIDAS					Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto	
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:					05/11/2017	
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:					MENSUAL	
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL s):					SECRETARÍA GENERAL	
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL s):					AB. WILLIAM RICARDO MUÑOZ LOPEZ	
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:					william_muñoz_abg@hotmail.com	
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:					062-893-239 EXT. 250	